



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el trámite de notificación aportado, se ajusta a las disposiciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., se tiene por notificado por aviso al ejecutado **Andrés Polanía Quiroz**, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

Así las cosas, es del caso ordenar la continuación del presente juicio ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 ibidem. Máxime se reúnen los requisitos de los artículos 422 y 430 del C.G.P., y no se observa vicio que puede generar nulidad de lo actuado.

En consecuencia, se **Resuelve:**

1° Téngase por notificado por aviso al ejecutado **Andrés Polanía Quiroz**, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

2° Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

3° Ordenar el avalúo y remate de los bienes previamente embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad se embarguen y secuestren.

4° Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

5° Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$3.309.180. Liquídense.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy **21 de septiembre de 2021** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **71**

Firmado Por:

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

Claudia Yuliana Ruiz Segura

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 033

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26d3a5204bd3e8af83b3e9911d7a88648bdcda77df2bd98e60212596c10daa4

Documento generado en 21/09/2021 07:19:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Outlook

Buscar

Juzgado 33 Civil ...

J



Mensaje nuevo

Responder a todos

Eliminar

Archivo

No deseado



Favoritos



Bandeja de entra... 36



Elementos enviados



Elementos elimin... 43



tutelas 1



Agregar favorito



Carpetas



Bandeja de entrada 36



BANCO AGRARI... 317



calificacion



DEMANDAS 7



consejos seccionales



tutelas 1

contestacion de...



Borradores 495



Elementos enviados



Pospuesto



Elementos elimin... 43



Correo no deseado 143



Archive



Notas 1

El buzón está completo al 91 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.



PROCESO EJECUTIVO No 2021-0488 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ANDRES POLANIA QUIROZ – PRESENTANDO LA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO QUE SE EJECUTA.

DR

Dario A R
<reyesdaalf@gmail.com>

Jue 23/09/2021 2:20 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

2021-0488 ANDRES POL...

687 KB

Buenas tardes.

Actuando en mi condición de Apoderado Judicial de la parte demandante del proceso mencionado en el asunto, y escribiendo desde mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, adjunto archivo en PDF, que contiene el memorial, y anexos, mediante el cual se materializa el tema mencionado también en el asunto.

Por favor acusar recibo. Gracias

Cordial saludo,

Dario Alfonso Reyes Gómez

Abogado

CC 79505120 de Bogotá

TP 82407 CSJ

Carrera 15 No. 74-15, oficina 408, Bogotá - Colombia

Tel: (+57)1 4021516, 3153635844 o 3118733350

Responder

Reenviar